

ACUERDO 002/CEPC/SE/15-04-2021

POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL CONCURSO DE CINEMINUTO, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD GUERRERENSE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 18 de febrero de 2015, se emitió el acuerdo 025/SE/18-02-2015, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El 31 de agosto del 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 791 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
3. El 20 de diciembre del 2018, el Consejo General aprobó el acuerdo 188/SO/20-12-2018, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento interior, Reglamento de comisiones y Manual de organización, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
4. El 14 de octubre del 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo 056/SE/14-10-2020, mediante el cual se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente forma: Dulce Merary Villalobos Tlatempa, en su calidad de Presidenta, y las Consejeras Electorales Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Vicenta Molina Revuelta como integrantes de dicha Comisión, todos con derecho a voz y voto; además, participan las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral Local, solo con derecho a voz; y cuenta con una Secretaría Técnica que recae en la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

5. Mediante informe 061/SO/23-12-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a los artículos 173, 180 y 184 de la Ley Numero 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 9 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Distritales de este Organismo Electoral Local, dio a conocer el calendario de sesiones del Consejo General, Comisiones Permanentes y Especiales, Junta Estatal y Comités, con la finalidad de programar con toda oportunidad los puntos a tratar en dichas sesiones de trabajo.
6. El 02 de febrero del 2021, mediante acuerdo 03/JE/02-02-2021, la Junta Estatal de este Instituto Electoral Local, aprobó la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, a raíz del cambio de semáforo epidemiológico a color rojo en nuestra entidad, para el periodo del 03 al 28 de febrero de 2021.
7. El 17 de febrero del 2021, mediante acuerdo 001/CEPC/SO/17-02-2021, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó la convocatoria y lineamientos del Concurso de Cineminuto.

De conformidad con los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función

deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- III. Que el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- IV. Que en términos del artículo 192 y 196 fracción I y II, de la Ley Electoral Local vigente, establecen que son atribuciones de las Comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resoluciones, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como de conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; vigilar y dar seguimiento, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- V. Que el artículo 192 de la Ley Electoral Local, dispone que, para el desempeño de las atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con el auxilio de comisiones de carácter permanente.
- VI. Que el artículo 195 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General se integrará de manera permanente con seis comisiones, siendo una de ellas la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- VII. Que en términos del artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- VIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el mes de septiembre del 2018, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional estableciendo que; promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, sería un objetivo estratégico.

- IX. Que con el objeto de cumplir con el Programa Estratégico de Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, el cual establece como uno de sus objetivos; consolidar la cultura cívica mediante la promoción de valores cívicos y principios democráticos, a fin de elevar la participación ciudadana en los procesos electorales, incrementar la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas, aumentar el aprecio por la cultura democrática y promover valores y derechos humanos entre las y los jóvenes de la entidad, a través de diferentes medios y dinámicas que permitan exhortar la participación juvenil en los procesos electorales y de participación ciudadana. Entre estos, está la organización del Concurso de Cineminuto, considerando el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 como tema central y mostrando los beneficios del ejercicio del derecho al voto de la juventud el día de la elección.
- X. La difusión y socialización de la convocatoria se está realizando a través de redes sociales institucionales, página web institucional, 12 entrevistas efectuadas a Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, invitaciones a 39 instituciones educativas y colocación de 420 carteles en la entidad, a través de los 28 Consejos Distritales Electorales Locales.
- XI. Los Lineamientos del Concurso de Cineminuto, establecen que la recepción de los trabajos comprende un periodo del 29 de marzo al 16 de abril del 2021, dentro del cual, se han recibido los trabajos presentados por la y los jóvenes Ernesto Rafael Torres Carmona, Virginia Guadalupe Millán Juárez y Álvaro David Millán Juárez, con los títulos "Proceso Electoral Concurrente 2020-2021", "Vota y fortalece a Guerrero", "Mi aportación es mi voto", el primero fue recibido el día 12 de abril del 2021 y los restantes el día 13 de abril del 2021, respectivamente.

En virtud de lo anterior, se advierte que a escaso un día de que venza el plazo previsto para la recepción de trabajos, solo se han recibido 3 trabajos, por lo cual previa valoración de las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se considera la ampliación del plazo de recepción de trabajos del Concurso de Cineminuto con la finalidad de permitir una mayor participación de las y los jóvenes, y con esto poder captar un mayor número de trabajos

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el artículo 15, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene a bien emitir el siguiente acuerdo.

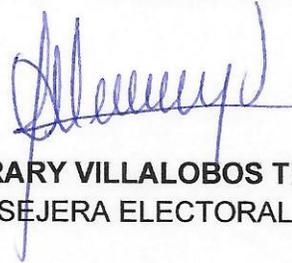
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo de recepción de trabajos del Concurso de Cineminuto, hasta el 30 de abril del 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana a través de la Coordinación de Educación Cívica y a la Unidad Técnica de Comunicación Social continúen con la difusión y socialización amplia y exhaustiva de la convocatoria del Concurso de Cineminuto dentro del periodo de ampliación.

El presente acuerdo fue aprobado por _____ de votos en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día 15 de abril del 2021.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL



C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL



C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL



C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

C. NANCY LYSSETTE BUSTOS MOJICA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO



C. KARINA LOBATO PINEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE
LA COMISIÓN

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 002/CEPC/SE/15-04-2021 POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL CONCURSO DE CINEMINUTO, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD GUERRERENSE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.